

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXP. N° 2024-80/2020

DECRETO N°

2508

-A.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

23 DIC. 2020

VISTO:

La necesidad de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques de adquirir un Tanque Cisterna de ocho mil (8.000) litros con tren de rodamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, según Ley N° 6.049/17 tiene como objetivo fundamental integrar el desarrollo humano y sus procesos en un espacio de diálogo común con la naturaleza, implementar herramientas de gestión para la prestación de servicios según cada plan de desarrollo a implementarse en el área, por ello resulta fundamental, la adquisición de equipos de gran porte para poder brindar un servicio eficiente y de calidad a quienes hoy en día habitan la zona de los diques.

Que, la compra de un tanque cisterna de ocho mil (8.000) litros con tren de rodamiento, deviene en la practicidad para la Agencia de Desarrollo Sostenible para poder cumplir con el acarreo de agua potable a los habitantes de la zona, que resulta ser un servicio vital, por ello resultan fundamentales y esenciales las innumerables ventajas de la compra del bien mueble, iniciando acertadamente el correspondiente trámite administrativo según normativa provincial vigente.

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia en sentido favorable, determinando que como excepción y previa autorización (artículo 1° -in fine- del Acuerdo N° 3789-H/2001) puese adoptarse el procedimiento de compra directa.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Autorízase a la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, en el marco de la excepción prevista por el artículo 1° -in fine- del Acuerdo N° 3.789-H/2001 a la adquisición del bien de capital: "TANQUE CISTERNA DE OCHO MIL LITROS (8.000) CON TREN DE RODAMIENTO", mediante la modalidad de contratación directa, conforme Decreto Acuerdo N° 3.716-H/1978 Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Acuerdo N° 1.954-HF/2020, con facultades para aprobar y culminar el procedimiento de contratación, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

//...2-CORRESPONDE A DECRETO N°

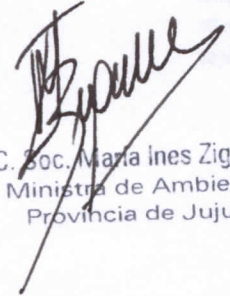
2508

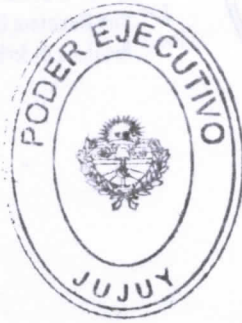
A.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación se afrontará con la partida presupuestaria: 2.5.7.1.1.0. Bienes de Capital, Jurisdicción "G" Organismo Descentralizados, U.de.O. "13" Agencia De Desarrollo Sostenible, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2020-Ley N° 6.149/2019.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente además efectos.

INTERVIENE
1° CONTROL
2° CONTROL
3° CONTROL
4° CONTROL
5° CONTROL


C. Soc. Maria Ines Zigarán
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR